

DECRETO N°: 4 2 9

TEMUCO, 2 9 ENE 2020

#### **VISTOS:**

1. El convenio de transferencia de recursos del Servicio Nacional de Discapacidad, establecido con fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito entre el Servicio Nacional de Discapacidad, representada por doña María Ximena Rivas Asenjo y Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don Miguel Becker Alvear, ha establecido convenio "Estrategias de Desarrollo Local Inclusivo" EDLI para el presente periodo a partir del 13 de septiembre de 2019 hasta el 13 de marzo de 2021.

2. Las facultades contenidas en la Ley N°18.625, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### **DECRETO:**

Modifíquese decreto N°4617, de fecha 12 de diciembre de 2019.

#### **DONDE DICE:**

Apruébese Convenio del Servicio Nacional de Discapacidad cuya transferencia de recursos es dirigida a las estrategias de Desarrollo Local Inclusivo EDLI, suscrito entre el Servicio Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Temuco, donde el Servicio Nacional de Discapacidad se compromete a aportar un monto de \$53.966.345.- (cincuenta y tres millones novecientos sesenta y seis trescientos cuarenta y cinco pesos), cuyos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de actividades contempladas en el convenio adjunto.

La Dirección y Administración de Finanzas procederá a crear una cuenta contable a fin de administrar los recursos que involucren al funcionamiento de este convenio.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 13 de marzo de 2021, sin prejuicio de los plazos indicados para ejecución de proyectos para la entrega de los informes Técnicos y Financieros y demás plazos estipulados en este convenio, los que debieran cumplirse a lo abordado en cada caso.

#### **DEBE DECIR:**

Apruébese Convenio del Servicio Nacional de Discapacidad cuya transferencia de recursos es dirigida a las "Estrategias de Desarrollo Local" Inclusivo EDLI, suscrito entre el Servicio Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Temuco, donde el Servicio Nacional de Discapacidad se compromete a aportar un "monto total de \$71.270.575.- (setenta y un millones doscientos setenta mil quinientos setenta y cinco mil pesos)", cuyos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de actividades contempladas en el convenio adjunto.

La Dirección y Administración de Finanzas procederá a crear una cuenta contable a fin de administrar los recursos que involucren al funcionamiento de este convenio.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 13 de marzo de 2021, sin prejuicio de los plazos indicados para la ejecución del proyecto, para la entrega de los Informes Técnicos y Financieros y demás plazos estipulados en este convenio, los que debieran cumplirse a lo abordado en cada caso.

El referido convenio se entiende formando parte integrante del presente decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

O REYES JIMENEZ

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Oficina de Partes.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RINVIPMCIJIM

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO RESOLUCIÓN EXENTA N°2088-2019, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI 2019.

19 [10 ]

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2725

SANTIAGO,

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/728/2019, de 30 de diciembre de 2019, que establece orden de subrogación de la Subdirección Nacional; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y,

#### CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, tiene como finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3º Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto φ contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- 4º Que, la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que

# **PRIMERO:** ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto año 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia entre **SENADIS** y la **MUNICIPALIDAD**, aprobado por Resolución Exenta N°2088, de 13 de septiembre de 2019, cuyo objeto se encuentra en la cláusula primera, la cual señala:

#### "PRIMERO: OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, compuesta por un Plan de Financiamiento cuya ejecución estará a cargo de la MUNICIPALIDAD y un Plan de Apoyo para la MUNICIPALIDAD, implementado por SENADIS en colaboración con ésta."

Y cuyos objetivos específicos están detallados en la cláusula segunda, señalando lo siguiente:

# "SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar estrategias inclusivas para Personas con Discapacidad (PcD) en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad.
- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas con discapacidad, a partir de la formulación, aplicación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de la **MUNICIPALIDAD**, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con **SENADIS**.
- Colaborar con la MUNICIPALIDAD en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de una Guía de Gestión Municipal Inclusiva y Registro de Buenas Prácticas."

# SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO

El objeto del presente anexo es incorporar en la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo el producto "Fortalecimiento de la Gestión Territorial" que busca visibilizar y vincular a las personas con discapacidad en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con el objetivo de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida y participación en los ámbitos social, cultural, laboral, educacional, entre otros.

Para lograr el objetivo de este producto, el municipio deberá desarrollar las siguientes estrategias:

1. Contratación de un Gestor Territorial: El municipio deberá destinar recursos para el pago de servicios de un/a profesional por a lo menos 12 meses con jornada completa. Este profesional deberá contar con título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, de preferencia de las carreras de Socióloga/o, Psicóloga/o, Trabajador/a Social, Antropóloga/o, y/o Geógrafa/o, con experiencia en temas relacionados a gestión de redes y ejecución de programas y/o proyectos sociales a nivel local; inclusión social de personas con discapacidad u otros grupos vulnerables, desarrollo de trabajo comunitario con agrupaciones y actores del territorio. Este profesional deberá ser adicional al personal ya existente en la Oficina de la Discapacidad que deberá conformar equipo con los profesionales de la unidad de discapacidad y el equipo EDLI y tendrá a cargo la gestión territorial de barrios, zonas o localidades que el equipo municipal establezca previamente según los insumos diagnósticos y el análisis junto al equipo EDLI y la Unidad de Discapacidad correspondiente. Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

# TERCERO: ESPECIFICACIONES FINANCIERAS Y RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS

El siguiente cuadro especifica las categorías presupuestarias que presentan asignación de recursos por parte de la EDLI. El detalle de los recursos asignados se especifica a continuación del cuadro.

	Monto por Producto \$17.304.230	Disponibilidad presupuestaria en Plan de cuentas			
Producto		Inversión	Recurrentes	Personal	Administración
Fortalecimiento     de la Gestión     Territorial Inclusiva.		No se pueden realizar gastos en esta categoría	Recursos asignados	Recursos asignados (\$12.000.000 máximo)	No se pueden realizar gastos en esta categoría

# 1. Categoría Recurrentes:

- **Ítem Material para oficina**: sólo aquellos indispensables para la gestión territorial en la comuna y aprobados en el Informe de Instalación.
- **Ítem Material para talleres:** sólo aquellos indispensables para la gestión territorial en la comuna y aprobados en el Informe de Instalación.
- **Ítem Seminarios y eventos:** sólo para el financiamiento del Encuentro de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y para las acciones de fortalecimiento de organizaciones sociales de y para personas con discapacidad.
- **Ítem Movilización urbana de beneficiarios(as):** sólo para el financiamiento del transporte de las personas con discapacidad que asisten al Encuentro de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales.
- **Ítem Otros Costos Recurrentes**: corresponde a la movilización local de transporte colectivo (microbús, metro, colectivo, taxi) del profesional contratado para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial Inclusiva. Para esto se debe destinar un máximo de \$150.000.- mensuales (cualquier otra forma de movilización deberá ser consultada con la Dirección Regional respectiva para su aprobación).

Además, cualquier otro gasto no considerado en los puntos anteriores debe ser conversado con la Dirección Regional de SENADIS para evaluar su pertinencia en relación al objetivo del producto.

2. Categoría Personal: la disponibilidad presupuestaria para esta categoría es de un máximo de \$12.000.000.- y sólo corresponderá a la remuneración que permita la contratación del(la) profesional que fortalezca la Gestión Territorial Inclusiva.

# 3. Otras Restricciones Presupuestarias

 No se financiarán materiales de oficina para el funcionamiento regular de la oficina comunal de la discapacidad ni del municipio en general.

#### CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Regirán para este efecto las mismas obligaciones técnicas, administrativas y legales estipuladas en el convenio suscrito con fecha 06 de agosto de 2019 y su Resolución Exenta N°2088, de 2019.

# QUINTO: PLAZO Y VIGENCIA

El presente anexo se debe cumplir en el mismo plazo contemplado en el convenio de 06 de agosto de 2019, por lo que se mantienen los plazos y vigencia establecidos en la cláusula décimo cuarta del referido convenio.



# ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

# SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Santiago, a 10 de diciembre, de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario número 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, Doña MARIA XIMENA RIVAS ASENJO, cedula nacional de identidad número ambos domiciliados en Catedral N°1575, primer piso, Santiago, en adelante "SENADIS"; y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada por don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°650, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Arauganía, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

# PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de agosto año 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia entre **SENADIS** y la **MUNICIPALIDAD**, aprobado por Resolución Exenta N°2088, de 13 de septiembre de 2019, cuyo objeto se encuentra en la cláusula primera, la cual señala:

# "PRIMERO: OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, compuesta por un Plan de Financiamiento cuya ejecución estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD** y un Plan de Apoyo para la **MUNICIPALIDAD**, implementado por **SENADIS** en colaboración con ésta."

Y cuyos objetivos específicos están detallados en la cláusula segunda, señalando lo siguiente:

# "SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar estrategias inclusivas para Personas con Discapacidad (PcD) en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad.
- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas con discapacidad, a partir de la formulación, aplicación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de la **MUNICIPALIDAD**, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con **SENADIS**.
- Colaborar con la MUNICIPALIDAD en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de una Guía de Gestión Municipal Inclusiva y Registro de Buenas Prácticas."

# **SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO**

El objeto del presente anexo es incorporar en la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo el producto "Fortalecimiento de la Gestión Territorial" que busca visibilizar y vincular a las personas con discapacidad en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, con el objetivo de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida y participación en los ámbitos social, cultural, laboral, educacional, entre otros.





trabajo colaborativo y la inclusión de las personas con discapacidad en distintos ámbitos: participación social, trabajo, cultura, deporte, salud, entre otros a nivel local, barrial, etc. Además, deberá realizar un encuentro entre organizaciones sociales con la finalidad de visibilizar cuáles son los desafíos para la inclusión de las personas con discapacidad de sus barrios, localidades y zonas de la comuna.

3. Asesorías técnicas a funcionarios municipales: el/la gestor/a territorial deberá asesorar a los funcionarios municipales a partir de la información recopilada de los diagnósticos (diagnóstico territorial, levantamiento barrial de oportunidades y problemáticas, diagnóstico EDLI, entre otros) y generar una propuesta de estrategias para abordar los puntos críticos identificados. Para esto se espera que a lo menos pueda coordinar dos instancias de asesoría con el Comité de Desarrollo Inclusivo conformado en el marco de la EDLI (compuesto por jefaturas municipales de áreas claves) y dos instancias con el Concejo Municipal.

# TERCERO: ESPECIFICACIONES FINANCIERAS Y RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS

El siguiente cuadro especifica las categorías presupuestarias que presentan asignación de recursos por parte de la EDLI. El detalle de los recursos asignados se especifica a continuación del cuadro.

Producto		Monto por Producto	Disponibilidad presupuestaria en Plan de cuentas			
			Inversión	Recurrentes	Personal	Administración
6. de Teri	Fortalecimiento la Gestión ritorial Inclusiva.	\$17.304.230	No se pueden realizar gastos en esta categoría	Recursos asignados	Recursos asignados (\$12.000.000 máximo)	No se pueden realizar gastos en esta categoría

# 1. Categoría Recurrentes:

- **Ítem Material para oficina:** sólo aquellos indispensables para la gestión territorial en la comuna y aprobados en el Informe de Instalación.
- **Ítem Material para talleres:** sólo aquellos indispensables para la gestión territorial en la comuna y aprobados en el Informe de Instalación.
- **Item Seminarios y eventos:** sólo para el financiamiento del Encuentro de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y para las acciones de fortalecimiento de organizaciones sociales de y para personas con discapacidad.
- **Ítem Movilización urbana de beneficiarios(as):** sólo para el financiamiento del transporte de las personas con discapacidad que asisten al Encuentro de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales.
- Item Otros Costos Recurrentes: corresponde a la movilización local de transporte colectivo (microbús, metro, colectivo, taxi) del profesional contratado para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial Inclusiva. Para esto se debe destinar un máximo de \$150.000.- mensuales (cualquier otra forma de movilización deberá ser consultada con la Dirección Regional respectiva para su aprobación).

Además, cualquier otro gasto no considerado en los puntos anteriores debe ser conversado con la Dirección Regional de SENADIS para evaluar su pertinencia en relación al objetivo del producto.

2. Categoría Personal: la disponibilidad presupuestaria para esta categoría es de un máximo de \$12.000.000.- y sólo corresponderá a la remuneración que permita la contratación del(la) profesional que fortalezca la Gestión Territorial Inclusiva.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FOLIO N°199101 DE LA CONVOCATORIA 2019 DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO EDI I 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2088

SANTIAGO, 13 827 2019

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653. de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el exto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575. Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.125, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, la Resolución Exenta DGP N°820, de 01 de abril de 2019, que establece Orden de Subrogación de la Subdirección Nacional; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y.

#### CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ley Nº20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, pianes, programas y proyectos.
- 2º Que, a través de la Resolución Exenta Nº0965, de 28 de mayo 2019, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI año 2019.
- 3º Que, a través de la Resolución Exenta N°1584, de fecha 19 de julio de 2019, se informo a las municipalidades postulantes a la Convocatoria 2019 de la Estrategia de Desarrollo Local inclusivo. EDLI 2019, aquellos proyectos que fueron declarados admisibles, inadmisibles y desistidos, por el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 4º Que, a través de la Resolución Exenta Nº1681, de fecha 05 de agosto de 2019, se declararon proyectos adjudicados, en lista de espera y no adjudicados de la Convocatoria 2019 de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2019.

5º Que la través de la Resolución Exenta Nº1721, de fecha 14 de agosto de 2019, se rectificaron resultados de adjudicación de la Convocatoria 2019 de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI 2019.

#### **RESUELVO:**

 APRUÉBASE el Convenio de Transferencia para el financiamiento del proyecto Folio Nº199101, suscrito con fecha 06 de agosto de 2019 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Temuco, cuyo texto integro y fiel es el siguiente:

# CONVENIO DE TRANSFERENCIA, EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN

#### **ENTRE**

#### SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

#### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Santiago de Chile, a 06 de agosto de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña Maria Ximena Rivas Asenjo cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Catedral N°1575, piso uno, comuna de Santiago, por una parte, en adelante, SENADIS, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, rol único tributario N°69.190.700-7, representada por don/ña Miguel Angel Becker Alvear, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en Arturo Prat Nº 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

# PRIMERO: OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, compuesta por un Plan de Financiamiento cuya ejecución estará a cargo de la MUNICIPALIDAD y un Plan de Apoyo para la MUNICIPALIDAD, implementado por SENADIS en colaboración con esta.

# SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar estrategias inclusivas para Personas con Discapacidad (PcD) en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad.
- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas con discapacidad, a partir de la formulación, aplicación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de la MUNICIPALIDAD, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.

Colaborar con la **MUNICIPALIDAD** en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de una Guía de Gestión Municipal Inclusiva y Registro de Buenas Prácticas.

# TERCERO: ACCIONES GENERALES DE SENADIS

El Plan de Ápoyo comprende acciones generales relacionadas con la evaluación, coordinación y apoyo a la MUNICIPALIDAD. Estas acciones son:

 Evaluación de entrada y de salida del nivel de inclusión de la oferta pública municipal, mediante la aplicación del IMDIS, instrumento diseñado por SENADIS cuyo fin es medir la gestión inclusiva municipal desde una perspectiva multidimensional. Este instrumento se deberá aplicar al iniciar el proyecto y al finalizar la implementación de la EDLI.

El IMDIS deberá ser aplicado por la MUNICIPALIDAD, evaluando distintas dimensiones de la gestión municipal, tales como. Oficina de Discapacidad. Vida Independiente, Participación, Salud, Inclusión Laboral, Educación, Atención Temprana y Acceso a la Justicia, entre otras, debiendo articular el levantamiento de información con las unidades municipales responsables de las dimensiones

El IMDIS es de carácter autoaplicativo, con el objetivo de facilitar el trabajo de autoevaluación. SENADIS entregará una metodología y los instructivos que correspondan así como también realizará orientaciones para la aplicación del IMDIS, ya sean presenciales o remotas.

Los resultados del IMDIS permitirán a la **MUNICIPALIDAD** generar la Guía de Gestión Municipal Inclusiva, en conjunto con **SENADIS**, con un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la continuidad de la gestión local inclusiva

Con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva, una vez finalizado el Convenio, será obligación de la **MUNICIPALIDAD** aplicar el IMDIS:

- Al primer año del término de la ejecución
- Al tercer año del término de la ejecución.

Para esto. SENADIS continuará brindando las orientaciones necesarias para facilitar la aplicación del IMDIS, de manera remota o presencial.

2. Guía de Gestión Municipal Inclusiva, este instrumento se traduce en un "Plan de Continuidad" que considera objetivos de trabajo a corto mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que la MUNICIPALIDAD se compromete a dar continuidad a las acciones y productos desarrollados durante la ejecución de la Estrategia en materia de gestión inclusiva, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio.

Este documento se elaborará en forma conjunta entre el equipo municipal y SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia, y deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa, antes de finalizar el Convenio.

 Registro de Buenas Prácticas, documento que busca relevar las prácticas innovadoras en gestión municipal inclusiva en discapacidad y los procesos asociados a éstas, en la MUNICIPALIDAD ejecutora de la Estrategía de Desarrollo Local Inclusivo.

#### CUARTO: FINANCIAMIENTO CONCEDIDO

SENADIS, por este acto, se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD la suma de \$53 966.345 - (cincuenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos), recursos destinados a financiar el desarrollo del Plan de Financiamiento EDLI, entregados por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, **SENADIS** depositará dicha suma de dinero en la Cuenta Corriente exclusiva N°66067049 del Banco de Crédito e Inversiones, a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N°69 190,700-7.

Se deberá tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de ejecución del Plan de Financiamiento, podrán realizarse gastos asociados a su ejecución a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo de voluntades

#### QUINTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Por el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD se obliga a dar ejecución y cumplimiento al Plan de Financiamiento EDLI en terminos de las actividades, especificaciones, procedimientos, prioridades, plazos, metas y métodos de rendición de cuentas, de acuerdo con lo establecido en tanto en el Convenio como en las Bases Técnicas y Administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, las Orientaciones Técnicas, la Guía de Gestión Administrativa y el Manual de Rendición de Cuentas, documentos anexos al presente instrumento, todos conocidos por las partes y que forman parte integrante del Convenio

#### Serán obligaciones de la MUNICIPALIDAD.

- 1. Designar un/a funcionario/a municipal encargado/a del presente Convenio EDLI (distinto al/a la profesional de apoyo al Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad financiado por EDLI), el/la cual deberá ser un profesional municipal permanente y con pertinencia en la temática quien actuará como contraparte de SENADIS durante toda la ejecución de la estrategia. La MUNICIPALIDAD deberá notificar a SENADIS mediante Oficio el nombre y cargo del/de la profesional designado/a, así como también deberá notificar, por este mismo medio, cualquier cambio al respecto.
- Incluir a SENADIS en las actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio y el objeto del mismo. Además, en cada una de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, se debe señalar que éstas se realizan gracias al financiamiento otorgado por SENADIS.
- 3. Remitir a SENADIS junto con el Informe de Avance Técnico (50% del tiempo de ejecución), las solicitudes de inscripción y/o copia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, junto a todos los antecedentes de los/las profesionales, técnicos u otros que presten los servicios de apoyo, de cuidado o asistencia en el evento de no encontrarse inscritos/as

- 4. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de instrucción, ya sea mediante visitas de monitoreo, supervisión, estudio o control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o la Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia u otra autoridad del Estado
- 5. Seleccionar a los/as profesionales y/o prestadores/as de servicios de apoyo idôneos/as para ejecutar el presente proyecto, de forma conjunta con la Dirección Regional de SENADIS respectiva y, en caso de requerirlo, con apoyo de las áreas técnicas correspondientes de SENADIS Central, en las etapas de creación de perfil, evaluación (curricular y entrevistas) y selección. Para esto, SENADIS proporcionará los perfiles de estos/as profesionales En caso de reemplazo del/de la profesional, se deberá proceder de igual manera. En este sentido, todos/as los/as profesionales y prestadores/as de servicios de apoyo deberán contar con la aprobación de la Dirección Regional de SENADIS respectiva, previo a su contratación.
- 6. Garantizar que todas las actividades que se desarrollen con las personas beneficiarias en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, consideren los ajustes de accesibilidad a la información y entornos necesarios para la participación de personas con discapacidad tales como: rampas de acceso, interpretación en lengua de señas chilena, información en sistemas audibles, entre otros.
- 7. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia por, a lo menos, 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto se utilizará el instrumento "Guía de Gestión Inclusiva", que se traduce en un Plan de Continuidad que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
- 8 Dar continuidad a los/as profesionales que se integran al Programa. Oficina o Departamento de Discapacidad y al Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Pian Comunal de Salud, con un mínimo de 18 meses posterior a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas durante la EDLI.
- Comprometer la aplicación del IMDIS, una vez finalizado el Convenio, al primer año desde el término de la ejecución y al tercer año desde el término de la ejecución, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva.
- 10 Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crimen o simple delito, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- 11 Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- 12. Generar insumos de respaldo de las diferentes acciones realizadas por producto, en virtud del presente Convenio y de acuerdo a los lineamientos que **SENADIS** especifique (fotografías listas de asistencia, documentos metodológicos o de planificación, entre

otros), que permitan sistematizar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

- 13. Conformar, dentro de los cuatro primeros meses de implementación de la EDLI, un Comité de Desarrollo Inclusivo conformado, a lo menos por el/la Administrador/a Municipal, el/la Director/a de Desarrollo Comunitario, DIDECO, el/la Encargado/a de Oficina, Programa o Departamento de Discapacidad y un/a cuarto/a funcionario/a municipal seleccionado/a por la MUNICIPALIDAD, quienes tendrán la responsabilidad de desarrollar e implementar un plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI, así como también difundir su implementación en la comunidad. Se deberá resguardar que este Comité sesione a lo menos cuatro veces durante la implementación de la Estrategia. La MUNICIPALIDAD deberá notificar a SENADIS la conformación del Comité mediante Oficio firmado por el/la Alcalde/sa, indicando la fecha de creación de éste y la individualización de los/as profesionales que lo componen.
- 14. Informar a SENADIS de todo cambio de domicilio
- 15 Rendir cuentas en conformidad al presente Convenio.
- Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello.
- 17. Otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.
- 18. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco del Estado de Chile Nº00009020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más item de cada categoria, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente Convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión Administrativa.

Los productos que contempla el Plan de Financiamiento de la EDLI y su descripción, se encuentran detallados en Anexo, el que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

# SEXTO: PLAN DE APOYO

En virtud del presente Convenio, la **MUNICIPALIDAD** se obliga a aceptar y cooperar con el Plan de Ápoyo de la EDLI, que desarrollará **SENADIS** comprometiendose a colaborar y desarrollar las acciones puntuales que sean necesarias para la adecuada ejecución del producto, cuyas especificaciones se encuentran individualizadas en cláusula tercera del presente Convenio y en las Bases Técnicas y Administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

En forma especial y para colaborar con la implementación de este Plan, la MUNICIPALIDAD se obliga a lo siguiente

- 1. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Apoyo EDLI
- 2. Aplicar el Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), designando un responsable para ello, durante el proceso respectivo a la evaluación de entrada y de salida. Así como también, una vez finalizado el Convenio, al primer año desde el término de la ejecución y al tercer año desde el término de la ejecución, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva.

- Facilitar la entrega de información y colaborar durante el desarrollo de la Guía de Gestion Municipal Inclusiva
- 4 Facilitar la entrega de información y colaborar con el desarrollo de las Buenas Prácticas Municipales Inclusivas.

### SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

La contratación de profesionales que celebre y/o mantenga la MUNICIPALIDAD, no generará vínculo alguno entre SENADIS y quienes presten sus servicios en virtud de este Convenio.

La MUNICIPALIDAD deberá asegurar las condiciones laborales adecuadas para el desempeño de los/as profesionales contratados/as en el marco de la EDLI (en los productos Oficina de Discapacidad. Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Plan Comunal de Salud y OMIL).

La MUNICIPALIDAD no podrá contratar, bajo ninguna modalidad, a un/a funcionario/a de SENADIS que cumpla funciones de supervisor/a, coordinador/a o cualquier otra que tenga relación directa con el presente acuerdo de voluntades. El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del Convenio, debiendo restituir los fondos, si fuera procedente, en los montos que corresponda.

#### OCTAVO: INFORMES TÉCNICOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La MUNICIPALIDAD deberà informar, a lo menos, lo siquiente.

- 1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del Convenio.
- Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de Financiamiento EDLI, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
- 3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de usuarios/as que acceden a acciones en el marco del Convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
- 4. Evaluar la gestion en relación al avance para generar una Política Comunal Inclusiva.
- 5. Informar las siguientes actividades que constituyen pilares de los productos del Plan de Financiamiento EDLI:
  - a Implementación de los servicios de apoyo financiados por SENADIS.
  - b. Evaluación del fortalecimiento del Programa. Oficina o Departamento de Discapacidad y del avance de las acciones para permitir avanzar en una gestión municipal inclusiva en cada una de las direcciones, departamentos y unidades municipales.
  - c Evaluación del fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el plan comunal de salud.
  - d. Evaluación del trabajo realizado por la Oficina Municipal de Información Laboral,
     OMIL, con respecto a la intermediación laboral de personas con discapacidad
  - e. Evaluación del fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad, realizado con la comunidad

Para lo anterior, la MUNICIPALIDAD remitirà a SENADIS cuatro Informes:

 Informe Inicial (Plan de Trabajo), documento que deberá ser entregado en los primeros 10 días hábiles del cuarto mes de ejecución, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a.

El/La supervisor/a técnico/a contará con 20 días hábiles para aprobar u observar el informe inicial. En caso que apruebe el informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso de presentarse observaciones o que no se cumpla con los tiempos señalados, el/la supervisor/a notificará al/a la ejecutor/a via oficio. De no remitir el documento en un nuevo plazo de 5 días hábiles, se notificará nuevamente vía oficio, señalando que, de no dar cumplimiento en los 5 días hábiles posteriores a dicha notificación, será apercibido. De no dar respuesta, se dará término anticipado al Convenio por incumplimiento, ejecutándose el respectivo procedimiento de Cobranzas

2. Informe Técnico de Avance documento que deberá ser entregado al cumplir el 50% de los meses definidos para la ejecución del Convenio considerados desde la fecha de la resolución que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a. El Informe deberá incorporar los medios de verificación y anexos señalados en las Orientaciones Técnicas, correspondientes al período de ejecución informado.

El/La supervisor/a técnico/a contará con 15 días hábiles para aprobar u observar el informe técnico de avance. En caso que el/la supervisor/a técnico/a apruebe el informe solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso que se presenten observaciones, el/la supervisor/a solicitará una visita de supervisión dentro de los siguientes 10 días habiles con el objetivo de retroalimentar el informe técnico de avance.

La MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 5 días hábiles para enviar el informe técnico de avance corregido al respectivo supervisor/a técnico/a. De no remitir el documento en un nuevo plazo de 5 días hábiles, se notificará nuevamente vía oficio, señalando que de no dar dumplimiento en los 5 días hábiles posteriores a dicha notificación, será apercibido De no dar respuesta se dara término anticipado al Convenio por incumplimiento ejecutándose el respectivo procedimiento de Cobranzas.

3. Informe Técnico Final, documento que deberá ser entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de término del presente Convenio, es decir, 15 días hábiles contados desde la finalización de los 18 meses de ejecución del acuerdo de voluntades, los que a su vez comienzan a correr desde la fecha de la resolución que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a. El informe deberá incorporar los medios de verificación y anexos señalados en las Orientaciones Técnicas, correspondientes al período de ejecución informado.

El/La supervisor/a técnico/a contará con 15 días hábiles para aprobar u observar el informe técnico final. En caso que el/la supervisor/a técnico/a apruebe el informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso que se presenten observaciones, el/la supervisor/a solicitará una visita de supervisión dentro de los siguientes 10 días hábiles, con el objetivo de retroalimentar el informe técnico de avance.

La MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 5 días hábiles para enviar el informe técnico final corregido al respectivo supervisor/a técnico/a. En caso de que el/la ejecutor/a no presente, el/la supervisor/a notificará al/a la adjudicatario/a vía oficio. De no remitir el documento en un nuevo plazo de 5 días hábiles, se notificará nuevamente vía oficio.

señalando que, de no dar cumplimiento en los 5 días hábiles posteriores a dicha notificación, será apercibido. De no dar respuesta, se dará término anticipado al convenio por incumplimiento, ejecutándose el respectivo procedimiento de Cobranzas.

4. Informe de Resultados Diagnóstico Participativo, documento que reportará los resultados cualitativos del Diagnóstico Participativo, el que deberá ser entregado en los primeros 10 días hábiles del cuarto mes de ejecución, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a

El/La supervisor/a técnico/a contará con 15 días hábiles para aprobar u observar el informe de resultados diagnóstico participativo. En caso que el/la supervisor/a técnico/a apruebe el informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso que se presenten observaciones, el/la supervisor/a las enviará por medio de correo electrónico, para que el ejecutor pueda subsanarlas y entregarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes. En caso de que la MUNICIPALIDAD no presente nueva documentación, el/la supervisor/a la notificará vía oficio, para que lo remita en un nuevo plazo de 5 días hábiles

NOVENO: INFORMES DE CUENTAS FINANCIERAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO La MUNICIPALIDAD deberá rendir cuenta mensual de la inversión de los recursos transferidos, de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución Nº30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, que forma parte integrante del presente Convenio y que las partes declarari conocer

SENADIS, a través de su Departamento de Administración y Finanzas, será responsable de:

- 1. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel en el que se efectúen los gastos.
- 2. Proceder a la revisión de las rendiciones mensuales para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- 3 Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas de las señaladas transferencias

### Por lo anterior, la MUNICIPALIDAD deberá entregar a SENADIS

- 1 Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, o la relación y ubicación de ésta, cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este Convenio se transfieren. Los comprobantes deberán ser firmados por la persona responsable legalmente de percibirlos.
- 2. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes, todos os cuales deberán ser remitidos por escrito. Estos Informes deberán entregarse dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

Las rendiciones deberán dar cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito a la Dirección Regional de SENADIS respectiva, dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al periodo correspondiente, mediante documentación pertinente y auténtica, o la relación y ubicación de ésta cuando proceda. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.

Respecto de la rendición de cuentas de la inversión total de los recursos, la MUNICIPALIDAD deberá entregar el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, de corresponder

En caso que de la revisión de la rendición de cuentas surjan observaciones u objeciones, la MUNICIPALIDAD debera subsanarlas dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes, contados desde la recepción del oficio que las informe. SENADIS se pronunciará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del documento que subsane las observaciones. De no dar respuesta a las observaciones dentro del plazo, los montos que hayan sido observados por SENADIS, deberán ser reintegrados en su totalidad.

En el caso que SENADIS formule nuevas objeciones, la MUNICIPALIDAD contará con 10 días hábiles para subsanar lo objetado. De no haber conformidad con la rendición y, por tanto, el documento no pueda ser aprobado se dictará una resolución, ya sea parcial o final, que dispondrá el término del Convenio y la restitución de fondos, procediendo SENADIS a derivar los antecedentes a la Contraloria General de la República.

Si transcurrieran 45 dias hábiles después de la rendición de cuentas de gastos por parte de la **MUNICIPALIDAD**, sin que **SENADIS** se pronunciare sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por la MUNICIPALIDAD, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica a nombre de la MUNICIPALIDAD y en las condiciones exigidas por SENADIS

Los montos no ejecutados por la MUNICIPALIDAD, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuenta, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de SENADIS

SENADIS, a través de la Dirección Regional respectiva, será responsable de

- Exigir rendiciones de cuentas de los fondos entregados, las que deberán ser entregadas dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se efectúe el gasto.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- 3. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

De aprobarse los documentos que dan cuenta del proyecto en su totalidad, tanto en términos

técnicos como financieros, se dictará una Resolución Exenta de Término de Convenio, siendo remitida por el/la supervisor/a a la MUNICIPALIDAD, dentro de los 90 días corridos siguientes a la entrega de la rendición final.

# DÉCIMO: PERFIL DEL/DE LA PROFESIONAL DEL PROGRAMA, OFICINA O DEPARTAMENTO DE DISCAPACIDAD

El/la profesional deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Poseer Título Profesional del área de la Salud y/o Social como Terapeuta Ocupacional. Kinesiólogo/a. Fonoaudiólogo/a. Psicólogo/a. Profesor/a. Sociólogo/a. Trabajador/a Social. entre otros Este/a profesional deberá tener un perfil complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.
- Conocimiento en las áreas de gestión, planificación, implementación y/o evaluación de programas y proyectos
- Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas con discapacidad.
- 4 Conocimiento en diseño de metodologías para el desarrollo organizacional inclusivo y de gestión redes
- 5. Interès en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local inclusivo.
- 6. Capacidad de trabajo en equipo, motivación y liderazgo.

# DÉCIMO PRIMERO: ACCIONES DEL/DE LA PROFESIONAL DEL PROGRAMA, OFICINA O DEPARTAMENTO DE DISCAPACIDAD

Las acciones a ejecutar por el/la profesional deberán ser

- Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna así como de los productos del Plan de Financiamiento EDLI, con cada una de las direcciones, departamentos y/o unidades municipales que están involucradas en el desarrollo de la Estrategia, para reorientar o profundizar las políticas de desarrollo Municipal desde una perspectiva integral de gestión municipal inclusiva
- Coordinar la implementación de los servicios de apoyo financiados por SENADIS
- 3 Trabajar de manera coordinada en la ejecución de la EDLI con las/los profesionales de los productos Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Plan Comunal de Salud y OMIL
- 4. Coordinar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia
- Articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución según las necesidades de las personas con discapacidad, tales como la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), Departamento de Salud, Departamento de Educación, Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA), entre otros.
- Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar

- 7 Evaluación de la EDLI: monitoreo y control de la implementación de la EDLI, evaluando logros, dificultades y soluciones para alcanzar el objetivo propuesto.
- 8 Apoyar la coordinación gestión y ejecución del Plan de Apoyo EDLI, dirigido por SENADIS.
- 9 Coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales la aplicación del IMDIS, en caso que la MUNICIPALIDAD lo/la designe como responsable de aplicar el instrumento.
- Apoyar la conformacion del Comité de Desarrollo Municipal Inclusivo y la coordinación de sus respectivas sesiones.
- 11. Gestión de conocimientos. Fomentar el desarrollo organizacional inclusivo
- 12. Elaborar informes en torno a la temática de la discapacidad en la comuna, con el objeto de asegurar la sistematización y actualización permanente de la información.
- 13 Apoyar la coordinación, gestión y ejecución de la EDLI con la colaboración intersectorial de diversas instituciones públicas y privadas de la región.

#### DÉCIMO SEGUNDO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS

Para el caso que los montos rendidos sean superiores a los montos transferidos, la diferencia será asumida exclusivamente por la MUNICIPALIDAD, a su cargo.

Para el caso que los costos del desarrollo del Plan de Financiamiento sean inferiores a los montos transferidos. la MUNICIPALIDAD hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas final.

# DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Durante las horas laborales asociadas a este Convenio, los/as referidos/as profesionales y/o prestadores de servicios de apoyo, deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades relativas al objeto del mismo, obligación que las partes elevan al carácter de esencial, y cuyo incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente Convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto

# DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de término del Convenio, que da cuenta del cumplimiento total e integro de las obligaciones emanadas del presente Convenio y de sus modificaciones, en su caso.

El plazo para la ejecución del proyecto será de 18 meses, contados desde la entrada en vigencia del presente Convenio.

La solicitud de prórroga, sea tanto del plazo de ejecución del proyecto como de la rendición final de cuentas, deberá constar en una carta u oficio, según corresponda, dirigida a el/la Director/a Regional correspondiente, la que deberá contener el fundamento que justifica la modificación. El documento deberá ser remitido a más tardar al cumplir el 50% del plazo definido para la ejecución del Convenio, considerado desde la fecha de la resolución que lo aprueba.

Corresponderá al Departamento de Desarrollo Inclusivo de SENADIS aprobar o rechazar técnicamente la solicitud de prórroga. SENADIS, por medio de una Resolución Exenta, dejará

constancia de la decisión formal ante la solicitud la que se remitirá a la MUNICIPALIDAD para conocimiento

# DÉCIMO QUINTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS

Se deja constancia que la **MUNICIPALIDAD** entregará, junto a los Informes Técnicos de Instalación, Avance y Final, un listado de personas con discapacidad beneficiarios/as directos/as de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo durante la ejecución del presente Convenio, los que deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad. Se deberá resguardar con estricto celo los datos personales y sensibles de los/as beneficiarios/as, tomando las providencias necesarias para la debida protección de la información, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.628. El formato de listado de beneficiarios/as directos/as será proporcionado como parte de las Orientaciones Técnicas de la presente convocatoria.

# DÉCIMO SEXTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA

La MUNICIPALIDAD autoriza expresamente y de manera indefinida a SENADIS para publicar, difundir reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los proyectos computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

# DÉCIMO SEPTIMO: SUPERVISIÓN DE SENADIS

SENADIS quedará facultado para solicitar información y fiscalizar a la MUNICIPALIDAD acerca del cumplimiento del proyecto, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, incluyendo aquellas que finalicen en plazos posteriores a los 18 meses establecidos para la ejecución del Convenio, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el/la Alcalde/sa en los numerales 6, 7 y 8 del documento "Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa", presentado por la MUNICIPALIDAD durante la postulación a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

La MUNICIPALIDAD deberá prestar su colaboración para las posibles solicitudes de información así como también para la realización de actividades de promoción y/o difusión vinculadas a la ejecución de su proyecto.

La Dirección Regional respectiva designará un/a profesional para la supervisión del Convenio, quien será el/la interlocutor/a entre SENADIS y la MUNICIPALIDAD, manteniendo un canal de comunicación expedito para el intercambio de información sobre aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del Convenio

#### DÉCIMO OCTAVO: INCUMPLIMIENTO

Se consideran causales de incumplimiento grave por parte de la MUNICIPALIDAD, facultando a SENADIS para poner término al presente Convenio de forma inmediata, las siquientes:

- Destinación de los dineros transferidos, en virtud del presente Convenio, a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto
- 2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente Convenio.
- Adulteración o falsificación de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas
- 4 Suspensión o paralización, sin motivo fundado, de las actividades comprometidas en el presente Convenio
- 5 Incumir en prácticas que vulneren o atenten contra los Derechos Humanos y el bienestar

general de las personas con discapacidad

- 6. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto,
- 7. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte integrante de él.
- 8. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
- 9 Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados, al término de la ejecución del Convenio, en forma conjunta a la rendición de cuentas.
- 10 No emitir oportunamente los informes establecidos en el presente Convenio
- 11. No ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio
- No presentar una o más rendiciones de cuentas o que éstas fueran rechazadas totalmente por SENADIS.
- 13 Cualquier incumplimiento respecto de las demás obligaciones establecidas en este Convenio
- Divulgar, de cualquier forma, información confidencial fuera de los términos señalados en el presente Convenio.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación que la MUNICIPALIDAD mantenga con SENADIS

El término anticipado a la ejecución del proyecto por incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD, facultará a SENADIS para remitir todos los antecedentes a la Contraloría General de la Republica, para el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar, con el objeto de recuperar el total del aporte financiado por el presente Convenio que corresponda restituir todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

De igual formal, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución Nº30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a la MUNICIPALIDAD receptora y ésta no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

#### DÉCIMO NOVENO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS

La MUNICIPALIDAD deberá restituir a SENADIS los fondos que se le entregan en el presente Convenio en los siguientes casos.

- 1. Restitución total: En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula precedente
- 2. Restitución parcial:
- a. Si se hubiera incurrido en gastos de una cuantía inferior a los contemplados en el presente Convenio, por cualquier motivo.

b. En daso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprebadas por SENADIS. la MUNICIPALIDAD deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para tal efecto deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos os efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el **SENADIS**. La líquidación de la misma será practicada por **SENADIS**, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

#### VIGESIMO: RECONOCIMIENTO PÚBLICO

La **MUNICIP ALIDAD** deberá exhibir, en todas las actividades públicas y participativas que puedan realizarse en el marco del presente Convenio, un pendón de dimensiones mínimas de 2 00 x 0,90 metros que señale el logo del Servicio Nacional de la Discapacidad junto al respectivo logo municipal, ambos del mismo tamaño y bajo las normas gráficas establecidas por **SENADIS** para la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI.

#### VIGÉSIMO PRIMERO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican

- 1 Convenio de ejecución del proyecto
- 2. Consultas y aclaraciones de las Bases EDLI 2019.
- 3. Bases del Concurso EDLI 2019.
- 4. Guia de Gestión Administrativa de SENADIS, de 2016
- 5. Orientaciones Técnicas EDLI 2019
- 6. Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS, de 2016.
- 7. Normas Gráficas SENADIS

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente Convenio, prevalecerán entre si en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden forman parte integrante del presente Convenio.

# VIGESIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos e instrumentos elaborados para y en virtud de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Inclusivo, serán de propiedad intelectual e industrial de SENADIS para todos los efectos y fines pertinentes Asimismo, todo material elaborado en este contexto deberá incorporar visiblemente el logo de SENADIS en la esquina superior izquierda de la portada de sus documentos asociados cualquiera sea su formato.

# VIGÉSIMO TERCERO: TRIBUNALES COMPETENTES

Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

#### VIGESIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar legalmente a SENADIS, como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por su parte, la personería de don/ña Miguel Angel Becker Alvear, para representar a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de la comuna de Temuco, de 06 de diciembre de 2016, emitida por ese municipio, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte."

- 2.- IMPÚTESE el gasto que demande el referido Convenio al subtitulo 24, ítem 01, asignaciones
  581 590 y 591, según corresponda, del presupuesto vigente para el año 2019.
- 3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO

Directora Nacional Servicio Nacional de la Discapacidad



# Distribución

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Desarrollo Inclusivo
- Departamento de Proyectos
- Fiscalia



# CONVENIO DE TRANSFERENCIA, EJECUCIÓN Y COLABORACIÓN

#### **ENTRE**

# SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

v

#### **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Santiago de Chile, a 06 de agosto de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Catedral N°1575, piso uno, comuna de Santiago, por una parte, en adelante, SENADIS, y, por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, rol único tributario N°69.190.700-7, representada por don/ña Miguel Angel Becker Alvear, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Arturo Prat Nº 650, comuna de Temuco, Región de La Araucania, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

# PRIMERO: OBJETO

Las partes ac uerdan celebrar el presente convenio con el propósito de ejecutar la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, compuesta por un Plan de Financiamiento cuya ejecución estará a cargo de la MUNICIPALIDAD y un Plan de Apoyo para la MUNICIPALIDAD, implementado por SENADIS en colaboración con ésta.

#### SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar estrategias inclusivas para Personas con Discapacidad (PcD) en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad.
- Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas con discapacidad, a partir de la formulación, aplicación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS)
- Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de la **MUNICIPALIDAD**, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con **SENADIS**.
- Colaborar con la MUNICIPALIDAD en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de una Guía de Gestión Municipal Inclusiva y Registro de Buenas Prácticas.

# TERCERO: ACCIONES GENERALES DE SENADIS

El Plan de Apoyo comprende acciones generales relacionadas con la evaluación, coordinación y apoyo a la MUNICIPALIDAD. Estas acciones son:





1932853

ARCHIVO DIGITAL- SENADIS

FISCALÍA

 Evaluación de entrada y de salida del nivel de inclusión de la oferta pública municipal, mediante la aplicación del IMDIS, instrumento diseñado por SENADIS cuyo fin es medir la gestión inclusiva municipal desde una perspectiva multidi mensional. Este instrumento se deberá aplicar al iniciar el proyecto y al finalizar la implementación de la EDLI.

El IMDIS deberá ser aplicado por la MUNICIPALIDAD, evaluando distintas dimensiones de la gestión municipal, tales como: Oficina de Discapacidad, Vida Independiente, Participación. Salud, Inclusión Laboral, Educación, Atención Temprana y Acceso a la Justicia, entre otras, debiendo articular el levantamiento de información con las unidades municipales responsables de las dimensiones.

El IMDIS es de carácter autoaplicativo, con el objetivo de facilitar el trabajo de autoevaluación, **SENADIS** entregará una metodología y los instructivos que correspondan, así como también realizará orientaciones para la aplicación del IMDIS, ya sean presenciales o remotas.

Los resultados del IMDIS permitirán a la **MUNICIPALIDAD** generar la Guía de Gestión Municipal Inclusiva, en conjunto con **SENADIS**, con un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la continuidad de la gestión local inclusiva.

Con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva, una vez finalizado el Convenio, será obligación de la MUNICIPALIDAD aplicar el IMDIS:

- Al primer año del término de la ejecución.
- Al tercer año del término de la ejecución.

Para esto. SENADIS continuará brindando las orientaciones necesarias para facilitar la aplicación del IMDIS, de manera remota o presencial.

2. Guia de Gestión Municipal Inclusiva, este instrumento se traduce en un "Plan de Continuidad" que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que la MUNICIPALIDAD se compromete a dar continuidad a las acciones y productos desarrollados durante la ejecución de la Estrategia en materia de gestión inclusiva, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio.

Este documento se elaborará en forma conjunta entre el equipo municipal y SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia, y deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa, antes de finalizar el Convenio.

 Registro de Buenas Prácticas, documento que busca relevar las prácticas innovadoras en gestión municipal inclusiva en discapacidad y los procesos asociados a éstas, en la MUNICIPALIDAD ejecutora de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

#### **CUARTO: FINANCIAMIENTO CONCEDIDO**

SENADIS, por este acto, se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD la suma de \$53 966.345.- (cincuenta y tres millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta



y cinco pesos), recursos destinados a financiar el desarrollo del Plan de Financiamiento EDLI, entregados por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, SENADIS depositará dicha suma de dinero en la Cuenta Corriente exclusiva N°66067049 del Banco de Crédito e Inversiones, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N°69.190.700-7.

Se deberá tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de ejecución del Plan de Financiamiento, podrán realizarse gastos asociados a su ejecución a partir del primer día hàbil siguiente a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo de voluntades

#### QUINTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Por el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD se obliga a dar ejecución y cumplimiento al Plan de Financiamiento EDLI en términos de las actividades, especificaciones, con lo establecido en tanto en el Convenio como en las Bases Técnicas y Administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, las Orientaciones Técnicas, la Guía de Gestión Administrativa y el Manual de Rendición de Cuentas, documentos anexos al presente instrumento, todos conocidos por las partes y que forman parte integrante del Convenio.

Serán obligaciones de la MUNICIPALIDAD:

- 1. Designar un/a funcionario/a municipal encargado/a del presente Convenio EDLI (distinto al/a la profesional de apoyo al Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad financiado por EDLI), el/la cual deberá ser un profesional municipal permanente y con pertinencia en la temática, quien actuará como contraparte de SENADIS durante toda la ejecución de la estrategia. La MUNICIPALIDAD deberá notificar a SENADIS mediante Oficio el nombre y cargo del/de la profesional designado/a, así como también deberá notificar, por este mismo medio, cualquier cambio al respecto.
- 2. Incluir a SENADIS en las actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio y el objeto del mismo. Además, en cada una de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, se debe señalar que éstas se realizan gracias al financiamiento otorgado por SENADIS.
- Remitir a SENADIS junto con el Informe de Avance Técnico (50% del tiempo de ejecución), las solicitudes de inscripción y/o copia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, junto a todos los antecedentes de los/las profesionales, técnicos u otros que presten los servicios de apoyo, de cuidado o asistencia, en el evento de no encontrarse inscritos/as.
- Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el sequimiento del proceso de instrucción, ya sea mediante visitas de monitoreo, supervisión, estudio o control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o la Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia u otra autoridad del Estado.







- Seleccionar a los/as profesionales y/o prestadores/as de servicios de apoyo idóneos/as para ejecutar el presente proyecto, de forma conjunta con la Dirección Regional de SENADIS respectiva y, en caso de requerirlo, con apoyo de las áreas técnicas correspondientes de SENADIS Central, en las etapas de creación de perfil, evaluación (curricular y entrevistas) y selección. Para esto, SENADIS proporcionará los perfiles de estos/as profesionales. En caso de reemplazo del/de la profesional, se deperá proceder de igual manera. En este sentido, todos/as los/as profesionales y prestadores/as de servicios de apoyo deberán contar con la aprobación de la Dirección Regional de SENADIS respectiva, previo a su contratación.
- 6. Garantizar que todas las actividades que se desarrollen con las personas beneficiarias en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, consideren los ajustes de accesibilidad a la información y entornos necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, rampas de acceso, interpretación en lengua de señas chilena, información en sistemas audibles, entre otros.
- 7. Comprometer la continuidad de la implementación de la Estrategia por, a lo menos, 18 meses posteriores a la fecha de finalización del Convenio. Para esto se utilizará el instrumento "Guía de Gestión Inclusiva", que se traduce en un Plan de Continuidad que considera objetivos de trabajo a corto, mediano y largo plazo, junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados, el cual deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa.
- 8. Dar dontinuidad a los/as profesionales que se integran al Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad y al Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Plan Comunal de Salud, con un mínimo de 18 meses posterior a la ejecución del Convenio, para seguir implementando las acciones desarrolladas durante la EDLI.
- Comprometer la aplicación del IMDIS, una vez finalizado el Convenio, al primer año desde el término de la ejecución y al tercer año desde el término de la ejecución, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva.
- 10. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crimen o simple delito, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- 11 Lleval registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- 12. Generar insumos de respaldo de las diferentes acciones realizadas por producto, en virtud del presente Convenio y de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique (fotografías, listas de asistencia, documentos metodológicos o de planificación, entre otros.), que permitan sistematizar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.
- Conformar, dentro de los cuatro primeros meses de implementación de la EDLI, un Comité de Desarrollo Inclusivo conformado, a lo menos, por el/la Administrador/a



Municipal, el/la Director/a de Desarrollo Comunitario, DIDECO, el/la Encargado/a de Oficina, Programa o Departamento de Discapacidad y un/a cuarto/a funcionario/a municipal seleccionado/a por la MUNICIPALIDAD, quienes tendrán la responsabilidad de desarrollar e implementar un plan de monitoreo e implementación técnico, administrativo y financiero de la EDLI, así como también, difundir su implementación en la comunidad. Se deberá resguardar que este Comité sesione a lo menos cuatro veces durante la implementación de la Estrategia. La MUNICIPALIDAD deberá notificar a SENADIS la conformación del Comité mediante Oficio firmado por el/la Alcalde/sa, indicando la fecha de creación de éste y la individualización de los/as profesionales que lo componen.

- 14 Informar a SENADIS de todo cambio de domicilio
- 15. Rendir cuentas en conformidad al presente Convenio.
- 16. Realizar los informes técnicos y administrativos que **SENADIS** solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello.
- 17. Otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.
- 18. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco del Estado de Chile Nº00009020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más item de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente Convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guia de Gestión Administrativa.

Los productos que contempla el Plan de Financiamiento de la EDLI y su descripción, se encuentran detallados en Anexo, el que se entiende forma parte integrante de este Convenio.

#### **SEXTO: PLAN DE APOYO**

En virtud del presente Convenio, la **MUNICIPALIDAD** se obliga a aceptar y cooperar con el Plan de Apoyo de la EDLI, que desarrollará **SENADIS**, comprometiéndose a colaborar y desarrollar las acciones puntuales que sean necesarias para la adecuada ejecución del producto, cuyas especificaciones se encuentran individualizadas en cláusula tercera del presente Convenio y en las Bases Técnicas y Administrativas de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo

En forma especial y para colaborar con la implementación de este Plan, la MUNICIPALIDAD se obliga a lo siguiente:

- 1. Apoyar y facilitar la implementación del Plan de Apoyo EDLI.
- 2 Aplicar el Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), designando un responsable para ello, durante el proceso respectivo a la evaluación de entrada y de salida. Así como también, una vez finalizado el Convenio, al primer año desde el término de la ejecución y al tercer año desde el término de la ejecución, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva.





- 3. Facilitar la entrega de información y colaborar durante el desarrollo de la Guía de Gestión Municipal Inclusiva.
- Facilitar la entrega de información y colaborar con el desarrollo de las Buenas Prácticas Municipales Inclusivas.

#### SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

La contratación de profesionales que celebre y/o mantenga la **MUNICIPALIDAD**, no generará vínculo alguno entre **SENADIS** y quienes presten sus servicios en virtud de este Convenio.

La MUNICIPALIDAD deberá asegurar las condiciones laborales adecuadas para el desempeño de los/as profesionales contratados/as en el marco de la EDLI (en los productos Oficina de Discapacidad, Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Plan Comunal de Salud y OMIL).

La MUNICIPALIDAD no podrá contratar, bajo ninguna modalidad, a un/a funcionario/a de SENADIS que cumpla funciones de supervisor/a, coordinador/a o cualquier otra que tenga relación directa con el presente acuerdo de voluntades. El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del Convenio, debiendo restituir los fondos, si fuera procedente, en los montos que corresponda.

## OCTAVO: INFORMES TÉCNICOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La MUNICIPALIDAD deberá informar, a lo menos, lo siguiente:

- 1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del Convenio.
- Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de Financiamiento EDLI, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
- 3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de usuarios/as que acceden a acciones en el marco del Convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
- 4. Evaluar la gestión en relación al avance para generar una Política Comunal Inclusiva.
- 5. Informar las siguientes actividades que constituyen pilares de los productos del Plan de Financiamiento EDLI:
  - a. Implementación de los servicios de apoyo financiados por SENADIS.
  - b. Evaluación del fortalecimiento del Programa, Oficina o Departamento de Discapacidad y del avance de las acciones para permitir avanzar en una gestión municipal inclusiva en cada una de las direcciones, departamentos y unidades municipales.
  - c. Evaluación del fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el plan comunal de salud.
  - d. Evaluación del trabajo realizado por la Oficina Municipal de Información Laboral, OMIL, con respecto a la intermediación laboral de personas con discapacidad.
  - e Evaluación del fortalecimiento de la participación de las personas con



discapacidad, realizado con la comunidad

Para lo anterior, la MUNICIPALIDAD remitirà a SENADIS cuatro Informes:

1. Informe Inicial (Plan de Trabajo), documento que deberá ser entregado en los primeros 10 días hábiles del cuarto mes de ejecución, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a

El/La supervisor/a técnico/a contará con 20 días hábiles para aprobar u observar el informe inicial. En caso que apruebe el informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso de presentarse observaciones o que no se cumpla con los tiempos señalados, el/la supervisor/a notificará al/a la ejecutor/a vía oficio. De no remítir el documento en un nuevo plazo de 5 días hábiles, se notificará nuevamente via oficio, señalando que, de no dar cumplimiento en los 5 días hábiles posteriores a dicha notificación, serà apercibido. De no dar respuesta, se dará término anticipado al Convenio por incumplimiento, ejecutándose el respectivo procedimiento de Cobranzas.

2. Informe Técnico de Avance, documento que deberá ser entregado al cumplir el 50% de los meses definidos para la ejecución del Convenio considerados desde la fecha de la resolución que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a. El Informe deberá incorporar los medios de verificación y anexos señalados en las Orientaciones Técnicas, correspondientes al período de ejecución informado.

El/La supervisor/a técnico/a contará con 15 días hábiles para aprobar u observar el informe técnico de avance. En caso que el/la supervisor/a técnico/a apruebe el informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso que se presenten obsérvaciones, el/la supervisor/a solicitará una visita de supervisión dentro de los sigulentes 10 días hábiles, con el objetivo de retroalimentar el informe técnico de avance

- La MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 5 días hábiles para enviar el informe técnico de avance corregido al respectivo supervisor/a técnico/a. De no remitir el documento en un nuevo plazo de 5 días hábiles, se notificará nuevamente vía oficip, señalando que de no dar cumplimiento en los 5 días hábiles posteriores a dicha notificación, será apercibido. De no dar respuesta, se dará término anticipado al Convenio por incumplimiento, ejecutándose el respectivo procedimiento de Cohranzas
- 3. Informe Técnico Final, documento que deberá ser entregado dentro de los 15 dias hábiles siguientes a la fecha de término del presente Convenio, es decir, 15 días hábiles contados desde la finalización de los 18 meses de ejecución del acuerdo de voluntades, los que a su vez comienzan a correr desde la fecha de la resolución que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a. El informe deberá incorporar los medios de verificación y anexos señalados en las Orientaciones Técnicas, correspondientes al período de ejedución informado.









El/La supervisor/a técnico/a contará con 15 días hábiles para aprobar u observar el informe técnico fínal. En caso que el/la supervisor/a técnico/a apruebe el informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso que se presenten observaciones, el/la supervisor/a solicitará una visita de supervisión dentro de los siguientes 10 días hábiles, con el objetivo de retroalimentar el informe técnico de avance.

La MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 5 días hábiles para enviar el informe técnico final corregido al respectivo supervisor/a técnico/a. En caso de que el/la ejecutor/a no presente, el/la supervisor/a notificará al/a la adjudicatario/a vía oficio. De no remitir el documento en un nuevo plazo de 5 días hábiles, se notificará nuevamente vía oficio, señalando que, de no dar cumplimiento en los 5 días hábiles posteriores a dicha notificación, será apercibido. De no dar respuesta, se dará térm no anticipado al convenio por incumplimiento, ejecutándose el respectivo procedimiento de Cobranzas.

4. Informe de Resultados Diagnóstico Participativo, documento que reportará los resultados cualitativos del Diagnóstico Participativo, el que deberá ser entregado en los primeros 10 días hábiles del cuarto mes de ejecución, contados desde la fecha de la resolución que aprueba el Convenio, plazo que será controlado por el/la supervisor/a técnico/a.

El/La supervisor/a técnico/a contará con 15 días hábiles para aprobar u observar el informe de resultados diagnóstico participativo. En caso que el/la supervisor/a técnico/a apruebe el informe, solicitará por escrito su envío formal y firmado. En caso que se presenten observaciones, el/la supervisor/a las enviará por medio de correo electrónico, para que el ejecutor pueda subsanarlas y entregarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes. En caso de que la **MUNICIPALIDAD** no presente nueva documentación, el/la supervisor/a la notificará vía oficio, para que lo remita en un nuevo plazo de 5 días hábiles.

# NOVENO: INFORMES DE CUENTAS FINANCIERAS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La MUNICIPALIDAD deberá rendir cuenta mensual de la inversión de los recursos transferidos, de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución №30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, que forma parte integrante del presente Convenio y que las partes declaran conocer.

SENADIS, a través de su Departamento de Administración y Finanzas, será responsable de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel en el que se efectúen los gastos.
- 2. Proceder a la revisión de las rendiciones mensuales para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- 3. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas de las señaladas transferencias.



Por lo anterior, la MUNICIPALIDAD deberá entregar a SENADIS:

- 1. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, o la relación y ubicación de ésta, cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este Convenio se transfieren. Los comprobantes deberán ser firmados por la persona responsable legalmente de percibirlos.
- 2 Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito. Estos Informes deberán entregarse dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

Las rendiciones deberán dar cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito a la Dirección Regional de SENADIS respectiva, dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al periodo correspondiente, mediante documentación pertinente y autêntica, o la relación y ubicación de ésta, cuando proceda. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.

Respecto de la rendición de cuentas de la inversión total de los recursos, la MUNICIPAL DAD deberá entregar el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado de corresponder

En caso que de la revisión de la rendición de cuentas surjan observaciones u objeciones. la MUNICIPALIDAD deberá subsanarlas dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes, contados desde la recepción del oficio que las informe SENADIS se pronunciará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del documento que subsane las observaciones. De no dar respuesta a las observaciones dentro del plazo. los montos que hayan sido observados por SENADIS, deberán ser reintegrados en su

En el caso que SENADIS formule nuevas objeciones, la MUNICIPALIDAD contará con 10 días hábiles para subsanar lo objetado. De no haber conformidad con la rendición y, por tanto, el dodumento no pueda ser aprobado, se dictará una resolución, ya sea parcial o final, que dispondrà el término del Convenio y la restitución de fondos, procediendo SENADIS a derivar los antecedentes a la Contraloria General de la República.

Si transcurrieran 45 días hábiles después de la rendición de cuentas de gastos por parte de la MUNICIPALIDAD, sin que SENADIS se pronunciare sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por la MUNICIPALIDAD, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del Convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica a nombre de la MUNICIPALIDAD y en las condiciones exigidas por SENADIS

Los montos no ejecutados por la MUNICIPALIDAD, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuenta, lo cual deberá ser







acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de **SENADIS**.

SENADIS, a través de la Dirección Regional respectiva, será responsable de:

- Exigir rendiciones de cuentas de los fondos entregados, las que deberán ser entregadas dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a aquel en que se efectúe el gasto
- 2. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- 3. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

De aprobarse los documentos que dan cuenta del proyecto en su totalidad, tanto en términos técnicos como financieros, se dictará una Resolución Exenta de Término de Convenio, siendo remitida por el/la supervisor/a a la MUNICIPALIDAD, dentro de los 90 dias corridos siguientes a la entrega de la rendición final.

# <u>DÉCIMO</u>: PERFIL DEL/DE LA PROFESIONAL DEL PROGRAMA, OFICINA O DEPARTAMENTO DE DISCAPACIDAD

El/la profesional deberá cumplir con el siguiente perfil:

- 1 Poseer Título Profesional del área de la Salud y/o Social como Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a, Profesor/a, Sociólogo/a, Trabajador/a Social, entre otros. Este/a profesional deberá tener un perfil complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.
- 2. Conocimiento en las áreas de gestión, planificación, implementación y/o evaluación de programas y proyectos.
- Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas con discapacidad.
- 4 Conocimiento en diseño de metodologías para el desarrollo organizacional inclusivo y de gestión redes.
- 5. Interes en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local inclusivo
- 6. Capacidad de trabajo en equipo, motivación y liderazgo

# <u>DÉCIMO PRIMERO:</u> ACCIONES DEL/DE LA PROFESIONAL DEL PROGRAMA, OFICINA O DEPARTAMENTO DE DISCAPACIDAD

Las acciones a ejecutar por el/la profesional deberán ser:

- 1. Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, así como de los productos del Plan de Financiamiento EDLI, con cada una de las direcciones, departamentos y/o unidades municipales que están involucradas en el desarrollo de la Estrategia, para reorientar o profundizar las políticas de desarrollo Municipal desde una perspectiva integral de gestión municipal inclusiva.
- 2. Coordinar la implementación de los servicios de apoyo financiados por SENADIS.
- 3. Trabajar de manera coordinada en la ejecución de la EDLI con las/los profesionales



de los productos Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el Plan Comunal de Salud y OMIL.

- Coordinar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
- 5. Articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución según las necesidades de las personas con discapacidad, tales como la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), Departamento de Salud, Departamento de Educación, Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA), entre otros.
- 6. Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
- 7. Evaluación de la EDLI: monitoreo y control de la implementación de la EDLI, evaluando logros, dificultades y soluciones para alcanzar el objetivo propuesto.
- Apoyar la coordinación, gestión y ejecución del Plan de Apoyo EDLI, dirigido por SENADIS.
- Coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales la aplicación del IMDIS, en caso que la MUNICIPALIDAD lo/la designe como responsable de aplicar el instrumento.
- 10. Apoyar la conformación del Comité de Desarrollo Municipal Inclusivo y la coordinación de sus respectivas sesiones.
- 11. Gestión de conocimientos: Fomentar el desarrollo organizacional inclusivo.
- Elaborar informes en torno a la temática de la discapacidad en la comuna, con el objeto de asegurar la sistematización y actualización permanente de la información.
- 13 Apoyar la coordinación, gestión y ejecución de la EDLI con la colaboración intersectorial de diversas instituciones públicas y privadas de la región.

# <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS

Para el caso que los montos rendidos sean superiores a los montos transferidos, la diferencia será asumida exclusivamente por la MUNICIPALIDAD, a su cargo

Para el caso que los costos del desarrollo del Plan de Financiamiento sean inferiores a los montos transferidos, la **MUNICIPALIDAD** hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas final.

# DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Durante las horas laborales asociadas a este Convenio, los/as referidos/as profesionales y/o prestadores de servicios de apoyo, deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades relativas al objeto del mismo, obligación que las partes elevan al carácter de esencial, y cuyo incumplimiento dará derecho a **SENADIS** para poner término al presente Convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

# DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de término del Convenio, que da cuenta del cumplimiento total e integro de las obligaciones emanadas del presente Convenio y de sus modificaciones, en su caso.







El plazo para la ejecución del proyecto será de **18 meses**, contados desde la entrada en vigencia del presente Convenio.

La solicitud de prórroga, sea tanto del plazo de ejecución del proyecto como de la rendición final de cuentas, deberá constar en una carta u oficio, según corresponda, dirigida a el/la Director/a Regional correspondiente, la que deberá contener el fundamento que justifica la modificación. El documento deberá ser remitido a más tardar al cumplir el 50% del plazo definido para la ejecución del Convenio, considerado desde la fecha de la resolución que lo aprueba.

Corresponderá al Departamento de Desarrollo Inclusivo de SENADIS aprobar o rechazar técnicamente la solicitud de prórroga. SENADIS, por medio de una Resolución Exenta, dejará constancia de la decisión formal ante la solicitud, la que se remitirá a la MUNICIPALIDAD para conocimiento.

# DÉCIMO QUINTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS

Se deja constancia que la MUNICIPALIDAD entregará, junto a los Informes Técnicos de Instalación. Avance y Final, un listado de personas con discapacidad, beneficiarios/as directos/as de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo durante la ejecución del presente Convenio, los que deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad. Se deberá resguardar con estricto celo los datos personales y sensibles de los/as beneficiarios/as, tomando las providencias necesarias para la debida protección de la información, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.628. El formato de listado de beneficiarios/as directos/as será proporcionado como parte de las Orientaciones Técnicas de la presente convocatoria.

#### <u>DÉCIMO SEXTO:</u> AUTORIZACIÓN EXPRESA

La MUNICIPALIDAD autoriza expresamente y de manera indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los proyectos computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

# DÉCIMO SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE SENADIS

SENADIS que dará facultado para solicitar información y fiscalizar a la MUNICIPALIDAD acerca del cumplimiento del proyecto, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, incluyendo aquellas que finalicen en plazos posteriores a los 18 meses establecidos para la ejecución del Convenio, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el/la Alcalde/sa en los numerales 6, 7 y 8 del documento "Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa" presentado por la MUNICIPALIDAD durante la postulación a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

La MUNICIPALIDAD deberá prestar su colaboración para las posibles solicitudes de información, así como también para la realización de actividades de promoción y/o difusión vinculadas a la ejecución de su proyecto

La Dirección Regional respectiva designará un/a profesional para la supervisión del Convenio, quien será el/la interlocutor/a entre SENADIS y la MUNICIPALIDAD, manteniendo un canal de comunicación expedito para el intercambio de información sobre aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del Convenio.



# DÉCIMO OCTAVO: INCUMPLIMIENTO

Se consideran causales de incumplimiento grave por parte de la **MUNICIPALIDAD**, facultando a **SENADIS** para poner término al presente Convenio de forma inmediata, las siguientes:

- Destinación de los dineros transferidos, en virtud del presente Convenio, a un fin que no corresponda al desarrollo del proyecto.
- 2 Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente Convenio.
- 3. Adulteración o falsificación de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4. Suspensión o paralización, sin motivo fundado, de las actividades comprometidas en el presente Convenio.
- 5. Incurrir en pràcticas que vulneren o atenten contra los Derechos Humanos y el bienestar general de las personas con discapacidad.
- 6. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto,
- Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte integrante de él.
- 8. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
- Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados, al término de la ejecución del Convenio, en forma conjunta a la rendición de cuentas.
- 10 No emitir oportunamente los informes establecidos en el presente Convenio
- 11. No ejecutar las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio.
- No presentar una o más rendiciones de cuentas o que éstas fueran rechazadas totalmente por SENADIS.
- Cualquier incumplimiento respecto de las demás obligaciones establecidas en este Convenio.
- 14 Divulgar, de cualquier forma, información confidencial fuera de los términos señalados en el presente Convenio.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación que la MUNICIPALIDAD mantenga con SENADIS.

El término anticipado a la ejecución del proyecto por incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD, facultará a SENADIS para remitir todos los antecedentes a la Contraloría General de la Republica, para el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar, con el objeto de recuperar el total del aporte financiado por el presente Convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

De igual forma, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución Nº30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, **SENADIS** no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a la **MUNICIPALIDAD** receptora y ésta no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por **SENADIS**.

DÉCIMO NOVENO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS







La MUNICIPALIDAD deberá restituir a SENADIS los fondos que se le entregan en el presente Convenio, en los siguientes casos:

 Restitución total: En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula precedente.

# 2. Restitución parcial:

- a Si se hubiera incurrido en gastos de una cuantía inferior a los contemplados en el presente Convenio, por cualquier motivo.
- b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, la MUNICIPALIDAD deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre, por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para tal efecto deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos es actualmente exigible después de expirado el último dia para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el **SENADIS**. La liquidación de la misma será practicada por **SENADIS**, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

# VIGÉSIMO: RECONOCIMIENTO PÚBLICO

La MUNICIPALIDAD deberá exhibir, en todas las actividades públicas y participativas que puedan realizarse en el marco del presente Convenio, un pendón de dimensiones mínimas de 2,00 x 0,90 metros que señale el logo del Servicio Nacional de la Discapacidad junto al respectivo logo municipal, ambos del mismo tamaño y bajo las normas gráficas establecidas por SENADIS para la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI.

## VIGÉSIMO PRIMERO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

- 1 Convenio de ejecución del proyecto.
- 2. Consultas y aclaraciones de las Bases EDLI 2019.
- 3. Bases del Concurso EDLI 2019.
- 4. Guia de Gestión Administrativa de SENADIS, de 2016.
- 5. Orientaciones Técnicas EDLI 2019.
- 6. Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS, de 2016.
- 7. Normas Gráficas SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente Convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden forman parte integrante del presente Convenio.

# VIGÉSIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos e instrumentos elaborados para y en virtud de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Inclusivo, serán de propiedad intelectual e industrial de **SENADIS**, para todos los efectos y fines pertinentes. Asimismo, todo material elaborado en este contexto deberá incorporar visiblemente el logo de **SENADIS** en la esquina superior izquierda de la portada de sus documentos asociados, cualquiera sea su formato.

## VIGÉSIMO TERCERO: TRIBUNALES COMPETENTES

Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.



# VIGESIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de doña Maria Ximena Rivas Asenjo, para representar legalmente a SENADIS, como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por su parte, la personería de doniña Miguel Angel Becker Alvear, para representar a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de la comuna de Temuco, de 06 de diciembre de 2016, emitida por ese municipio, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma/en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder

de cada parte

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

Alcalde/sa

Municipalidad de Temuco

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO

Directora Nacional

Servicio Nacional de la Discapacidad

MLL/PMC/RMV/HMT/JU

FISCALIA FON A O.Y.



ARCHIVO DIGITAL- SENADIS



#### ANEXO DE CONVENIO

# 1. Plan de Firianciamiento y Especificaciones Técnicas

El Plan de Financiamiento EDLI a desarrollar por cada Município ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS. Para su ejecución se debe considerar lo siguiente:

- Las personas beneficiadas por los productos de la Estrategía deberán estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- Los municipios ejecutores deben seleccionar a los y las profesionales y/o cuidadores y cuidadoras idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes. Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
- Como una forma de proponer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, SENADIS promueve la contratación de personas con discapacidad, y/o la contratación de servicios que incorporen el trabajo con personas con discapacidad, como parte de los equipos de trabajo asociados a la Estrategia.
- Para la ejecución de la Estrategia el municipio deberá designar a un Encargado o Encargada de la EDLI, que sea profesional municipal y con pertinencia en la temática, quien actuará como contraparte de SENADIS durante toda la ejecución de la estrategia.
- Todas las actividades que se desarrollen con las personas beneficiarias y personas con discapacidad, en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, deben considerar los ajustes de accesibilidad a la información y entornos, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como: rampas de acceso, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento y especificaciones técnicas para cada producto

# Producto 1: Servicios de Apoyo

Monto Asignado: \$14.300.000.-

El producto Servicios de Apoyo considera un conjunto de acciones que tienen como finalidad que las personas con discapacidad y dependencia transiten hacia la vida independiente para llevar a cabo sus Planes de Desarrollo Personal (PDP).

Una de las características principales de este producto, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales y/o grupales, que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características

Para transitar hacía un cambio de enfoque en las intervenciones es necesario que los equipos de trabajo de los municipios (profesionales, técnicos y/o personas con experiencia en la entrega de servicios de apoyo) puedan favorecer en las personas con discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación.





ARCHIVO DIGITAL- SENADIS

Con ello, se espera que los equipos favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos comunitarios, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, como trabajo, vivienda, tiempo libre, entre otras.

## Modalidades de Entrega del Producto

El producto financia servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación y adaptaciones del entorno a personas con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años con el objetivo de promover la autonomía y autodeterminación, favoreciendo su tránsito a la vida independiente e inclusión social.

Estos apoyos pueden ser entregados a través de la modalidad Individual y/o Colectiva.

#### i. Modalidad Individual

# Tipos de prestaciones de servicios de apoyo:

Los/as prestadores/as de servicios de apoyo podrán corresponder a las siguientes figuras:

- a. Asistente personal: prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos sociales, pudiendo entregar respiro a la persona cuidadora principal, a través de las siguientes acciones:
  - Asistencia para la realización de AVD básicas: Apoyo en la alimentación, baño, vestuario, control vesical e intestinal, desplazamiento dentro del hogar, entre otras.
  - Asistencia para la realización de AVD instrumentales: Apoyo en la preparación de la comida, manejo de las finanzas personales, movilidad en la comunidad, cuidado de la salud, uso de tecnologías y medios de comunicación, entre otras.
  - Asistencia para la toma de decisiones: Apoyo en acciones que permitan tomar y ejecutar decisiones que favorezcan la estructuración de la rutina diaria, reforzamiento de hábitos básicos para el desempeño en diferentes roles, promoción de la autodeterminación para participar efectivamente en diferentes contextos, entre otras.
  - Asistencia para el trabajo: Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre dras.
  - Asistencia para la exploración de actividades: Acciones de apoyo, acompañamiento y
    asesoría en la búsqueda de actividades que propicien el desempeño de diferentes roles,
    de acuerdo a sus necesidades e intereses. Se incluyen actividades de diferentes ámbitos
    como: recreación, deporte, orientación vocacional, entre otros.
- b. <u>Asistente de traslado</u>: Prestador o prestadora de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que posee una licencia de conducir clase A y facilita el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos.
   El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona o por convenio con una empresa de transporte.
- c. <u>Intérprete de Lengua de Señas</u>: Prestador o prestadora de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva y favorece su participación en distintos contextos (hogar, trabajo, deporte, entre otros).
- d. Entrenador/a de perros de asistencia: Prestador o prestadora de servicios de apoyo de intermediación que entrena perros de señal, de respuesta y/o perros guías.
- e. Adaptaciones del entorno: Contratación de una persona y compra de materiales para realizar



modificaciones menores dentro del hogar para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad Por ejemplo ensanchamiento de puertas, instalación de ayudas técnicas que hayan sido previamente adquiridas (tales como: barras de baño, rampas de acceso, entre otras), mejoramiento de suelos para favorecer el desplazamiento dentro del hogar, las que deberán ser aprobadas por el equipo técnico de SENADIS, y además deberán ser visadas por un Arquitecto/a del equipo municipal.

## **Modalidad Colectiva**

Esta modalidad debe aportar al ejercicio de la autonomía, autodeterminación, el tránsito a la vida independiente y la inclusión social de las personas con discapacidad.

En la modalidad Colectiva también se podrán financiar servicios de apoyo de cuidado y/o asistencia, servicios de apoyo de intermediación y/o adaptaciones del entorno mediante la contratación del personal requerido (profesionales, técnicos u otro) para el desarrollo de una o más de las siguientes estrategias:

## Apoyo en Domicilio:

Estrategia que tiene por objetivo apoyar a personas con mayores niveles de dependencia y menores posibilidades para favorecer el desarrollo de su autonomía y autodeterminación El apoyo se entregará a partir de la información contenida en los PDP, incluyendo acciones dentro y fuera del domicilio, y también respiro a la persona cuidadora.

En el caso de las adaptaciones del entorno, estas no podrán financiar modificaciones estructurales ni implementación del hogar como; cambio de techumbres, ampliaciones, entre

#### Centros de Día y Apoyo a la Vida Independiente:

Es una modalidad de dispositivo ambulatorio, diurno, abierto y multidisciplinar cuyo objetivo es proméver, mantener y desarrollar la autonomía y autodeterminación para favorecer la vida independiente e inclusión social.

El apoyo se entregará a partir de la información contenida en los PDP, incluyendo acciones de apoyφ a las familias y personas cuidadoras a través de asesorías y espacios de encuentro v participación activa.

En el caso de solicitarse adaptaciones del entorno, éstas deben apuntar al entrenamiento de las AVD básicas y/o instrumentales, promoción de acciones de coordinación e intermediación y/o promoción de espacios de esparcimiento y recreación que favorezcan el tránsito hacia la vida independiente.

# c. Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente:

Se trata de apoyo a dispositivos residenciales transitorios de no más de 5 personas, cuyo objetivo es que desarrollen las habilidades necesarias que les permitan transitar a la vida independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía y autodeterminación. Por lo tanto, se considerará vivienda transitoria aquella que posea un período de estadia de 3 años máximo para cada ocupante.

Estos dispositivos pueden encontrarse dentro de una institución residencial o bien en la comunidad, pero deben ser administrados por una organización

Los apoyos considerarán acciones dentro y fuera de la vivienda, favoreciendo el desempeño en la vida diaria y la participación en la comunidad local como, por ejemplo: convivencia con los compañeros y compañeras de la casa, establecimiento de rutinas, roles y responsabilidades en el funcionamiento del hogar, conocimiento e identificación de redes locales que apoyen la vida en comunidad, entre otras.

En cada una de las estrategias anteriores se podrán financiar servicios de apoyo y adaptaciones del entorno de acuerdo a las definiciones anteriores, previa aprobación del equipo técnico de la EDLI.

## Consideraciones Generales:

En todas las estrategias y modalidades antes descritas, se deberá elaborar un Plan de Desarrollo Personal (PDP), instrumento que se entregará en las Orientaciones Técnicas,







ARCHIVO DIGITAL- SENADIS

y en el cual cada persona beneficiaria evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta considerando sus necesidades de apoyo. Debe plantear objetivos y el tiempo que requiere para cumplirlos, así como la frecuencia y cotización de la asistencia. Además, incluye un acuerdo firmado entre la persona con discapacidad y su/s asistente/s personal/es, en el que ambos expresan estar en conocimiento de las condiciones y características en la entrega de los apoyos.

 Cada persona prestadora de servicios de apoyo deberá estar inscrita, o bien iniciar su inscripción a más tardar al 50% de ejecución del convenio, en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.

#### Restricciones al Financiamiento del Producto:

- No se financiarán acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.
- No se financiará ningún tipo de Ayudas Técnicas.
- No se financiarán acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- No se financiarán acciones ligadas al trabajo doméstico
- No se financiarán funciones relacionadas con el desempeño de las labores o tareas asociadas a la carga laboral de la persona beneficiaria de la prestación, en caso de ser un/a asistente para el trabajo.
- No se financiarán adaptaciones del entorno a centros de día municipales u otros inmuebles del municipio, entendiendo que éstos deben cumplir con el Decreto 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Construcción y/o arriendo de viviendas.
- Pago de gastos básicos de viviendas.

## Producto 2: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Oficina de Discapacidad

Monto Asignado: \$13.500.000.-

Este producto busca fortalecer la unidad de discapacidad del municipio en materias de gestión inclusiva a través del financiamiento de:

- a) Pago de servicios a honorarios de un/a profesional: contratación de un/a profesional adicional al personal ya existente en la Oficina Municipal de Discapacidad. Este profesional tendrá la función de apoyar la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este profesional son:
  - Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna.
  - Coordinar la implementación de los servicios de apoyo detallados en el producto 1
  - Trabajar de manera coordinada en la ejecución de la EDLI con las/los profesionales de los productos RBC, OMIL e Incubadora de Cooperativas Inclusivas (ésta/e último/a solo en caso de haber postulado y ser adjudicado como línea de financiamiento adicional)
  - Cpordinar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
  - Articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución según las necesidades de las PcD.
  - Apoyar la coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
  - Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as

municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.

Además, en caso que el Municipio lo designe como persona responsable de aplicar el Índice de Inclusión Municipal de Discapacidad (IMDIS), deberá coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales la aplicación de dicho instrumento.

La contratación del/de la profesional, a jornada completa (44 horas), puede durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de \$13 000 000 - (trece millones de pesos) y deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS. Su perfil de cargo debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

b) **Difusión** de la EDLI, para lo cual se podrá considerar un monto máximo de \$500.000.(quinientos mil pesos).

#### Consideraciones Generales:

 Es requisito que este/esta profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de 18 meses (modalidad de jornada completa), posterior a la ejecución del Convenio.

Producto 3: Fortalecimiento de los Dispositivos de Salud para aumentar la rehabilitación integral a las Personas con Discapacidad y sus familias.

Opción 1: Fortalecimiento de la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) en el plan comunal de salud

## Monto Asignado: \$13.000.000.-

Esta opción tiene por objetivo fortalecer la rehabilitación con enfoque comunitario en el Plan Comunal de Salud, a través de la implementación de acciones que establezcan articulaciones entre los equipos de rehabilitación y equipos encargados de otras áreas consideradas esenciales para el desarrollo de una vida plena a lo largo del ciclo vital de la persona, tales como lo son la Inclusión Laboral, Educación Inclusiva y Fortalecimiento Comunitario.

El fin último de este producto es mejorar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios, mediante el fortalecimiento, diversificación y articulación de la oferta de prestaciones de rehabilitación tanto de la red pública como privada, el desarrollo de redes de soporte socio-comunitarios, que permita la inclusión social de las personas y comunidades En este sentido, se trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO:

SALUD INCLUSIVA	MATRIZ RBC				
	EDUCACIO N INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSION LABORAL	PROMOCION SOCIAL	FORTALECIMIE NTO COMUNITARIO	
Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas  Trabajo por cuenta propia	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados) Relaciones sociales, pareja y familia	Grupos de Autoayuda	
Prevención	Básica			Organizaciones de personas en con discapacidad	



ARCHIVO DIGITAL- SENADIS

Atención Clínica	Media y Superior	Trabajo remunerado  Acceso a Servicios financieros	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria Defensa y Promoción de Derechos	
Rehabilitaci ón *(obligatorio )	Educación No Formal		Recreación, ocio y Deporte		
Dispositivos de Asistencia Aprendizajes para la Vida		Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política	

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria el elemento Rehabilitación del componente de Salud Inclusiva, y además deberá definir dos elementos pertenecientes a otros dos componentes, entre las siguientes combinaciones:

- i. Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Subsistencia e Inclusión Laboral + 1 elemento de otro componente a elección.
- ii. Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.
- iii. Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Fortalecimiento Comunitario + 1 elemento de otro componente a elección.

La selección de los componentes y elementos a trabajar deberá contar con las aprobaciones de la Dirección Municipal de Salud y de la Dirección del Dispositivo de Salud en que se implementará el producto Además, deberán ser consensuados con la Dirección Regional de SENADIS respectiva

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo de salud comunitaria seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral), con el fin de fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de personas con discapacidad.

Para esto se contempla el financiamiento de los siguientes puntos:

- a) Pago de servicios a honorarios de un/a profesional: contratación de profesional del área de la rehabilitación (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a) por al menos 22 horas semanales por un período de 12 a 18 meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de \$9.000.000.- (nueve millones de pesos).
- Este profesional deberá estar orientado en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud y la implementación de las acciones definidas de la matriz RBC y tendrá entre sus funciones, trabajar de manera coordinada con el equipo de Salud del Municipio y/o dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la RBC, articulando los componentes de la matriz seleccionados por medio de una gestión territorial y el trabajo en y con la comunidad, la conformación de mesas de trabajo para el desarrollo de acciones entre los componentes de la Matriz que se hayan definido a trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.), elaboración de informes que den cuenta del avance de la incorporación de la RBC en los ámbitos trabajados, recoger los resultados del diagnóstico participativo que realizan los dispositivos de salud municipales y el diagnóstico participativo establecido en el marco de la EDLI para desarrollar líneas de acción y trabajo en materia de RBC, desarrollo de la interacción de la Red de Salud con otras redes comunales asociadas al trabajo de inclusión de personas con discapacidad, entre otros.

Además, este/esta profesional deberá analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la RBC en dicho plan, lo anterior será trabajado en la dimensión salud de la Guía de Gestión (instrumento desarrollado en el marco del Plan de Apoyo).



- b) Implementación de rehabilitación comunitaria: financiamiento para la implementación y desarrollo de distintos dispositivos de rehabilitación, tales como sala RBC/CCR, COSAM, o Sala RI; que les permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, a través de actividades de rehabilitación en la comunidad fuera de los dispositivos de salud, por ejemplo, en plazas, sedes comunitarias, entre otras.
- Además, se podrán financiar elementos para la generación de talleres de promoción y prevención de salud comunitaria que realice equipo de Salud del Municipio y/o dispositivo de rehabilitación seleccionado y en pertinencia con los elementos y componentes seleccionados de la matriz RBC. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación de talleres que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión por la Dirección Regional de SENADIS.
- Otros materiales o implementos que le permitan al equipo de rehabilitación desarrollar las acciones necesarias para activar la coordinación y desarrollo de elementos de la matriz de RBC elegidos deberán ser consultados y aprobados previamente con la Dirección Regional de SENADIS correspondiente.

### Consideraciones generales:

- Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo de salud de!
   Municipio, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
- Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la RBC en el contexto comunal.

## Restricciones Presupuestarias:

- No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de las personas con discapacidad.
- No se financiarán Dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR, entre otros) que ya hayan recibido financiamiento del Programa Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR) entre los años 2016 a 2018<sup>1</sup>.
- No se financian para Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
- No se financian los siguientes gastos medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación.
- No se financia la implementación de acciones regulares del dispositivo de salud, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

De acuerdo al monitoreo Ministerial de este Programa se requiere cobertura de dispositivos que no han recibido Convenio desde la incorporación del indicador, esto para aumentar la cobertura del programa.



# ARCHIVO DIGITAL- SENADIS

## Producto 4: Apoyo a OMIL en materias de inclusión laboral de Personas con Discapacidad.

Monto Asignado: \$11.000.000.-

Este producto tiene por objetivo fortalecer la gestión municipal en los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad, en el marco de la ley Nº 21 015 de Inclusión Laboral que incentiva la inclusión de personas con discapacidad en el mundo laboral.

A través de éste producto se financiará:

- a) Contratación de RRHH OMIL: la contratación dependerá de las características y necesidades de cada Municipio. En este sentido, se podrá destinar recursos para ampliar las horas de un/una profesional que ya se encuentre contratado/a y/o para contratar a un/una nuevo/a profesional por un mínimo de 22 hrs. semanales, con un perfil complementario al de los/las profesionales ya existentes. Este/a profesional debe contar con experiencia y/o conocimientos comprobables en relación a los procesos de intermediación e inclusión laboral de personas con discapacidad.
- Se espera que este/a profesional pueda favorecer los procesos de intermediación laboral de personas con discapacidad e implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral inclusiva. Además, el/la profesional deberá orientar a aquellas empresas que deban implementar la Ley Nº 21 015, misma acción deberá realizar con las personas con discapacidad, organizaciones sociales, u otra institución que requiera esta información.
  - b) Actividades de promoción del empleo de personas con discapacidad: los Municipios podrán realizar actividades como generación de material de difusión alusivo al empleo de personas con discapacidad, encuentros empresariales incorporando la variable discapacidad, ferias laborales inclusivas, encuentros comunales entre OMILs sobre inclusión laboral de personas con discapacidad y acciones de difusión de la ley №21.015 en diversos organismos comunitarios en los cuales participen personas con discapacidad.
  - c) Promoción, fortalecimiento y generación de redes locales de intermediación laboral que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad. El municipio podrá a través de su OMIL generar las acciones necesarias que le permitan tomar un rol protagónico en el trabajo en red de la comuna convocando a otras instituciones y organizaciones sociales que trabajan en torno a la inclusión laboral de personas con discapacidad.

## Consideraciones generales:

 Se espera, que, a través del fortalecimiento de la Oficina de Información Laboral, ésta pueda articularse también con los distintos productos presentes en la Estrategia (Servicios de Apoyo, CCR-RBC, Oficina Comunal de la Discapacidad), con el fin de coordinar acciones en conjunto que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad.

## Producto 5: Fortalecimiento de la Participación

Monto Asignado: \$2.166.345.-

Este producto está orientado a fortalecer la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones en los distintos procesos de gestión municipal, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitrana

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

a) Hito de Lanzamiento: Actividad de presentación pública de la Estrategia, la que deberá

realizarse en un lugar representativo y accesible, convocando la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS acompañado de una estrategia comunicacional. Para este evento, se deberá convocar a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, actores locales relevantes en la temática y comunidad en general. Se espera que esta instancia sea una invitación a la comunidad a ser participes durante todo el proceso de implementación de la Estrategia, así como también, se puedan presentar las líneas de trabajo asociadas a cada producto del Convenio

b) Diagnóstico Participativo: La implementación de éste tiene como objetivo conocer las principales problemáticas, fortalezas y brechas en materias de la gestión municipal inclusiva de las personas con discapacidad, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad. A esta actividad se deberá convocar a organizaciones de y para PcD, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general, que puedan aportar al diagnóstico, con la finalidad de identificar la demanda ciudadana en la temática de discapacidad.

La información que se obtenga de esta instancia, servirá como insumo para realizar o modificar el plan de trabajo de ejecución de la EDLI, que deben elaborar los equipos ejecutores en los municipios, de tal manera que las acciones desarrolladas en cada producto deberán orientarse según los resultados que se obtengan en el Diagnóstico Participativo, complementándolo los resultados que se obtengan en la aplicación del Indice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), contemplado en el Plan de Apoyo

Los Municipios deben contemplar el reporte de informes y material de registro (audios, fichas de asistencia, fichas de sistematización, entre otros) que se generen a partir de este producto a SENADIS, dando cumplimiento a los requerimientos asociados a este producto detallados en las Orientaciones Técnicas que se entrega en conjunto con el Convenio

## c) Herramientas de Atención Inclusiva:

Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el municipio. En este ámbito, se podrán financiar. Servicios de Comunicación e Información Accesibles, destinados a la transcripción de voz a texto para actividades internas y/o externas del municipio, y, a la video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Curso de Lengua de Señas Chilena; Adaptación de material relacionado a los distintos procesos de atención municipal, en formatos accesibles para distintos tipos de discapacidad (Braille, audio, alto contraste, sobre relieve, Macrotipos, etc.); Implementación de señalética en formato accesible (alto contraste, sobre relieve, Braille, texto, iconos), que orienten al usuario a través de los puntos estratégicos de la institución; Implementación de mejoras en la accesibilidad del sitio Web institucional, de acuerdo a estándares técnicos señalados por el Decreto Supremo Nº1 (SEGPRES, 2015). Para cualquiera de las alternativas que se considere financiar, estas deberán contar con la revisión y aprobación previa de SENADIS

d) Cierre Participativo: Se deberá implementar convocando a organizaciones de y para PcD, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria



asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así como también las acciones y compromisos de continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en la Guia de Gestión Municipal Inclusiva contemplada en el Plan de Apoyo.

Para los puntos a, b y c se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la Dirección Regional de SENADIS, mientras que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre serán entregadas en las Orientaciones Técnicas de la EDLI. También se debe tener en cuenta que los gastos que se podrán realizar en estos puntos corresponden a la categoría recurrentes.

# 2. Plan de Apoyo EDLI

El Plan de Apoyo EDLI, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Componentes Especificos del Plan de Apoyo EDLI Detalle específico Componente Instrumento diseñado por SENADIS, que tiene como fin medir Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad la gestión inclusiva municipal desde una perspectiva multidimensional. Este instrumento se debe aplicar al iniciar el (IMDIS) proyecto y luego al finalizar la implementación de la EDLI. El IMDIS, deberá ser aplicado por las Municipalidades ejecutoras de la Estrategia, evaluando distintas dimensiones de la gestión municipal, tales como: Oficina Discapacidad, Vida Independiente, Participación, Salud, Inclusión Laboral, Educación, Atención Temprana y Acceso a la Justicia, entre otras, debiendo articular el levantamiento de información con las unidades municipales responsables de las dimensiones Para lo anterior, SENADIS entregará la metodología e instructivos asociados, además, el Nivel Central de SENADIS, entregará orientaciones, de manera presencial o remota, que permita facilitar su aplicación. Los resultados del Índice permitirán a la Municipalidad generar la Guia de Gestión Municipal Inclusiva, en conjunto con SENADIS, con un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la continuidad de la gestión local inclusiva. Además, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva, una vez finalizado el Convenio, será obligación de la Municipalidad aplicar el IMDIS: Al primer año del término de la ejecución. Al tercer año del término de la ejecución. Para esto SENADIS continuará brindando las orientaciones necesarias, de manera remota o presencial para facilitar la aplicación del IMDIS Este instrumento se traduce en un "Plan de Continuidad" que 2. Guía de Gestión Municipal considera objetivos de trabajo a corto mediano y largo plazo Inclusiva junto con acciones, metas, responsables y recursos

asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar



			continuidad a las acciones y productos desarrollados durante la Estrategia en materia de gestión inclusiva, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del convenio. Este documento se elabora en forma conjunta entre el equipo
			Municipal y SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia y deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa, antes de finalizar el convenio, lo que deberá quedar comprometido explicitamente en el Anexo N°3.
<ol><li>Registro Prácticas</li></ol>	de	Buenas	Documento que busca relevar las prácticas innovadoras en gestión municipal inclusiva en discapacidad y los procesos asociados a éstas, en los Municipios ejecutores de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría y acompañamiento durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Asesoría en materia de Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servício en esta materia.



